AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Dictamen N° 42 /2011
Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto N° 21.909
Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Unidad Operativa de Contratación

Fecha: 28 /noviembre/2011
Para: Eligio Fernando Ortiz
Gerente de Administración y Operaciones

Conforme a lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el Dictamen y Recomendación de Adjudicación presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente.-

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
FECHA: 28/11/11 Hora: 10:34
FIRMA: Oubenfin Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
AFD

a) N° de PAC : 215.899
b) Valor a Contratar : Gs. 100.000.000.-
Ejecución Anual 2011 Gs. 16.666.666.-
Ejecución Anual 2012 Gs. 83.333.334.-.
c) Plurianual : SI
d) Nombre del llamado :. SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR.
e) Modalidad : Contratación Directa
f) Resolución : Presidencia N° 059/2011 *Por la cual se autoriza el inicio de gestiones para el llamado a Contratación Directa de "Servicio de Telefonía Celular".*

Empresas Invitadas: 1) TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) 2) HOLA PARAGUAY S.A. 3) AMX PARAGUAY S.A. 4) NUCLEO S.A. 5) COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.(COPACO S.A.).

2. APERTURA DE SOBRES

El ***Nro. Expediente* 361358**, ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y su publicación en el Portal:
La apertura de ofertas prevista para el diez y siete de octubre y al no presentarse ningún oferente se procedió a realizar la prorroga conforme lo establece la Resolución DNCP N° 805/09, fijándose la apertura de ofertas para el día veinte y cinco de octubre, a las 10:15 hs. Adenda N°1
En dicha fecha se procede a la apertura del sobre de oferta para la *Contratación Directa de* "SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR", presentando propuesta la empresa **TELECEL S.A.** sin observación alguna.

Cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial:

	Descripción	TELECEL S.A.
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente.	SI
2	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	SI
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	SI

Se realizo la verificación de precio de la oferta no detectando errores aritméticos en las mismas.

Resumen de Cotización en Guaraníes

Empresa	Monto Guaraníes (IVA incluido)
TELECEL S.A.	882.490.-

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

3. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA CONTRATACION

Se analiza el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 61 del Decreto 21.909/2003**: "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas ....., etc, si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación.*
Se solicito a la empresa por medio de la nota AF/UOC N°581/2011, la remisión de fotocopia simple de la Patente Municipal, documento no presentado en su oferta. La misma fue remitida por el oferente en tiempo y forma.
La Empresa TELECEL S.A. presento todos los documentos sustanciales y no sustanciales requeridos en el Anexo 1 de la Carta de Invitación.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA.

El Encargado de Sistema y Procesos Sr. Fernando Díaz Mareco a través del memorando SISP_N°:113/2011 emite la evaluación técnica del llamado de referencia, donde establece que la propuesta presentada por la firma TELECEL S.A. cumple con todos los requerimientos mínimos exigidos y recomienda la contratación del servicio.

5. NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACION

El Artículo 63 "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que "Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*

El Artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, establece en el segundo párrafo: "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: "*...3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras".*

El Artículo 34 de la Ley 2051/03 Procedimiento, en el punto c) dice "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

6. RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 63 del Decreto N° 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas", y atendiendo lo dispuesto en el artículo 28 de dicha Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, se RECOMIENDA, salvo otro parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR en la modalidad de Contrato Abierto el llamado a Contratación Directa de "*SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR*", a la Empresa TELECEL S.A. *por* un monto mínimo de Gs. 10.000.000 (Gs. DIEZ MILLONES) IVA incluido y hasta un monto máximo de Gs. 20.000.000 (Gs. VEINTE MILLONES) IVA incluido.

Fernando Díaz M.
Encargado de Sistemas y Procesos

Liz M. Borja A.
Unidad Operativa de Contratación

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

María Esperanza de Manfredi
Servicios Administrativos

Gerónimo Viveros
Servicios Administrativos

SE ELEVA

A consideración del Presidente el presente dictamen y la recomendación de Adjudicación de conformidad al artículo 11 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas y se sugiere la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Eligio Fernando Ortiz
Gerente de Administración y Operaciones

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay